

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informando que por error el día 05 de julio de 2023 se corrió traslado de la liquidación aportada por la apoderada de la parte actora, sin que se hubiese dado trámite a la notificación del auto que libró mandamiento de pago. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de agosto de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	DE EJECUTIVO ORDINARIO A CONTINUACIÓN LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MYRIAM MUÑOZ DE PIZARRO
DEMANDADO (S):	VICTOR RAÚL PIZARRO MONDRAGÓN
RADICADO	76001-31-05-005-2017-00372-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2119

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede revisado el expediente se observa que posterior a la ejecutoria del auto No. 1413 del 12 de septiembre de 2017, mediante el cual se libra mandamiento de pago, se ha efectuado actuación posterior, como lo es el traslado a la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la actora, sin que se hubiese surtido la notificación de dicho proveído a la parte pasiva.

Por lo anterior, se dejará sin efecto el traslado a la liquidación de crédito realizada el 05 de julio de 2023 y en su defecto se dará cumplimiento a lo ordenado por este despacho judicial en el numeral 5 del auto que libró mandamiento de pago.

En mérito de lo anterior se **DISPONE:**

1.-Dejar sin efecto el traslado de la liquidación de crédito realizado el día 05 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2.- Dar cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante en el numeral 5 del auto No. 1413 del 12 de septiembre de 2017, a través del cual se libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 132 de fecha 24/08/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21d848aaf40cd59d1ae955a676213a0bb34f1737861fd0431e25ccfc168f722**

Documento generado en 23/08/2023 11:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>